



REPUBLICA DE VENEZUELA

SE LO VALEO VER
TE MALAVENOS ANO
DE MIL SETECIENTOS

De Promesion Como por Ella su Mage, Grande
quedando q' hombres llanos Pecheros, los dthos D. Pe-
rpe, y D. Pedro anellan Thomas y Jello, y los hijos
de dtho D. Perpe Como los demas Sombros llanos
Pecheros de Sta Villa, Quere Saquen las cedulas
de los sus dthos Del Carraxo de los hijos dalgos
Donde Stan Anunciados, De Anove en dtho Regi-
tim. Congruista que su Mage hase de quere
Pare Perjurio, y quele pase a quien aialuzan
en dtho

El Sr Pedro xerero de Espinosa Alvariz mañox
dijo que su Mage Cumpla, lo q' su Mage manda
en dtho de Promi, y en quanto a que se saquen
dthas cedulas de dtho Carraxo no conviene, sin
terin que su Mage, y dthos q' expresamente
note Grande = & Abiendo Regulado lo dtho, q' la
mañox y parte de ellos Dale Determinada, que las cedulas
de los dthos D. Perpe y D. Pedro anellan Thomas, y los hijos
de dtho D. Perpe Saquen el Regim. Carraxo
de Ponza la Nota de Anove Excutado en el Expre-
sado Regim. Lado de Anove y firmaron sus nombres
Cada uno de lo dtho de q' dize = Miguel Perez
y Juan Thomas

de la casa de la...
Juan Thomas
Abellan
Pedro Perez
Juan Ventura
otano

